

Análisis de las intervenciones docentes en episodios de litigio entre niño/as en el marco de la investigación sobre la “experiencia jurídica infantil”. Desafíos metodológicos para la interpretación desde una hermenéutica jurídica.

Ynoub, Roxana Cecilia, Zappino, Alejandra y Efron, Lucía Nurit.

Cita:

Ynoub, Roxana Cecilia, Zappino, Alejandra y Efron, Lucía Nurit (2025). *Análisis de las intervenciones docentes en episodios de litigio entre niño/as en el marco de la investigación sobre la “experiencia jurídica infantil”. Desafíos metodológicos para la interpretación desde una hermenéutica jurídica. XVII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXII Jornadas de Investigación XXI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VII Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VII Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-004/657>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eNDN/TS6>



ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES DOCENTES EN EPISODIOS DE LITIGIO ENTRE NIÑO/AS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA “EXPERIENCIA JURÍDICA INFANTIL”. DESAFÍOS METODOLÓGICOS PARA LA INTERPRETACIÓN DESDE UNA HERMENÉUTICA JURÍDICA

Ynoub, Roxana Cecilia; Zappino, Alejandra; Efron, Lucía Nurit

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

La presentación se inscribe en el Programa de investigación sobre la «psicogénesis de la experiencia jurídica infantil». En esta ocasión, nos interesa examinar el modo en que las intervenciones docentes promueven distintos modos de superar los litigios entre niño/as en el contexto escolar, considerando los aspectos de fondo (normativos) y de forma (procedimentales) que surgen de ellas. Ilustraremos el análisis, a partir de un caso de litigio entre niño/as producido en una Sala de 3 años de un Jardín de infantes de la zona norte del GBA. Examinamos los tipos de reconocimientos normativos invocados o prescriptos por la docente, el tipo de resolución propuesta ante el conflicto, y la implicación subjetivo-discursiva evidenciada en sus intervenciones. A partir del análisis del caso, propondremos algunas reflexiones sobre aspectos metodológicos comprometidos en esta investigación, referidos al: a) registro del material, b) la delimitación empírica de los episodios, y en especial, los aspectos interpretativos vinculados a la hermenéutica jurídica que orienta el análisis. Finalmente, abriremos algunas preguntas en torno a las posibilidades de inferir, a partir de los análisis empíricos, el impacto que estas experiencias tienen en la formación “juso-práctica” de los niño/as.

Palabras clave

Psicogénesis - Experiencia Jurídica infantil - Socialización - Desarrollo psico-social

ABSTRACT

ANALYSIS OF TEACHER INTERVENTIONS IN CHILD LITIGATION WITHIN THE FRAMEWORK OF RESEARCH ON “CHILDREN’S LEGAL EXPERIENCE.” METHODOLOGICAL CHALLENGES FOR INTERPRETATION FROM A LEGAL HERMENEUTIC PERSPECTIVE
This presentation is part of the research program on the “psychogenesis of children’s legal experience.” This time, we are interested in examining how teacher interventions promote different ways of resolving disputes between children in the school context, considering the substantive (normative) and formal

(procedural) aspects that arise from them. We will illustrate the analysis based on a case of dispute between children that occurred in a 3-year-old classroom at a kindergarten in the northern region of the Greater Buenos Aires (Basque Country). We examine the types of normative recognitions invoked or prescribed by the teacher, the type of resolution proposed for the conflict, and the subjective-discursive involvement evidenced in her interventions. Based on the analysis of the case, we will offer some reflections on methodological aspects involved in this research, referring to: a) recording of the material, b) the empirical delimitation of the episodes, and especially, the interpretive aspects linked to the legal hermeneutics that guides the analysis. Finally, we will raise some questions about the possibilities of inferring, based on empirical analyses, the impact that these experiences have on children’s “justice-practical” development.

Keywords

Psychogenesis - Pragmatic - Children's judiciary experience

INTRODUCCIÓN

Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto UBACyT “Hermenéutica y Metodología: aspectos lógicos y semióticos involucrados en el proceso de investigación cualitativa e interpretativa”, dirigido por la Dra. Roxana Ynoub y el Programa de investigación “Psicogénesis de la Experiencia Jurídica Infantil”, fundado por el Prof. Juan Samaja y continuado por la Prof. Roxana Ynoub (cfr. Samaja, 1988, 1993; 2000; 2003; 2005; 2008; Ynoub, 2000, 2001; 2003; 2005; 2009; 2014).

Con el concepto de “experiencia jurídica infantil” se pretende delimitar un campo que se diferencia de los estudios sobre el desarrollo moral, como de los enfoques socio-culturales. Se trata de rastrear el proceso por el que los niño/as se inscriben en experiencias de reconocimientos e interferencias “inter y trans subjetivas”, según definiciones adoptados (y adaptadas) de las ciencias jurídicas (Cossio, 1964). El Proyecto se propone

rastrear la adquisición de esos reconocimientos, en los “pequeños dramas” de la vida cotidiana en la que se ve envuelto el/la niño/a, en los distintos contextos en que participa. La perspectiva jurídica adoptada, no remite por lo tanto a la juridicidad de Estado -entendida como sistema judicial y códigos jurídicos-. Se hace uso de las categorías del derecho, para aplicarlas a la descripción y comprensión del proceso por el que los niño/as se tornan progresivamente sensibles y competentes para reconocer las interdicciones como las potestades que la vida social le demanda: aprendizajes como el pedir, compartir, intercambiar, prestar -entre otros- signados por un largo proceso de desencuentros, conflictividades, padecimientos, que se constituyen, sin embargo, en condición de posibilidad para la adquisición de esas capacidades.

A partir de ello, se delimitaron como entidades privilegiadas para el estudio, lo que se dio en llamar “*episodios de litigio entre niños/as*”, y “*esquemas juso-prácticos*” destinados a promover la inscripción en los reconocimientos normativos. Ambos tipos de experiencias ofrecen un marco privilegiado para captar en acto, y de manera naturalista, la trama en que se despliegan las interacciones inter y trans-subjetivas. En ellas se pueden identificar las actuaciones de los niño/as, como también las del mundo adulto que media, interviene o promueve específicas conductas.

Si bien la investigación sobre conflictos entre niño/as -aún a edades tempranas - reconocen una larga tradición (Kinoshita *et.al.*, 1993; Medina, *et.al.* 2001; 2011; Ross, 2013; Medera Halmatov, 2018; Sánchez & Goudena, 1996; Martínez-Lozano, et. al., 2011; Killen y Hart, 1995; Dunn, 1988; 2023; Cao, et. al. 2023), no encontramos antecedentes que adopten la perspectiva jurídiforme propuesta en nuestra investigación de referencia.

Conforme a ese marco general, nos proponemos en esta presentación compartir algunas reflexiones metodológicas involucradas en el abordaje y análisis de episodios de litigio entre niño/as, relevados en contexto escolar de nivel inicial, con especial **focalización en las intervenciones docentes**.

DISEÑO EMPÍRICO

1. Tipo de estudio: Se trata de un estudio exploratorio descriptivo. Se propone revisar metodológicamente la construcción de categorías para el análisis de experiencias de litigio entre niño/as y experiencias de regulación normativa en el ámbito escolar de nivel inicial. El diseño busca captar, describir y analizar los episodios de litigio en su complejidad situacional y temporal, identificando las conductas infantiles como las intervenciones de los adultos en ellas.
2. Unidades de análisis: la unidad de análisis que consideraremos para esta presentación, es la siguiente:
3. Intervenciones docentes en episodios de litigio entre niños en contexto escolar de nivel inicial. Es decir, en situaciones en las que se desencadenan conflictos por la apropiación, uso o distribución de objetos o reconocimientos.

Los protocolos fueron analizados tomando como sub-unidades de análisis los fragmentos discursivos o acciones que comportaran explícita o implícitamente contenidos juso-prácticos o normativos, en cada caso.

iii. Dimensiones de análisis: para esta presentación, consideraremos las siguientes dimensiones a partir de las cuales se propusieron las categorías emergentes del análisis (desde la perspectiva de la intervención docente):

- Estipulación o invocación de reconocimientos normativos.
 - Tipo de resolución propuesta ante el conflicto.
 - Implicación subjetivo-discursiva en la intervención.
- Sobre el relevamiento: Se trata de relevamientos realizados en entornos escolares de nivel inicial (escuelas públicas y privadas de la zona norte del GBA). En esta presentación nos limitaremos a comentar algunas viñetas surgidas de una secuencia de interacciones entre personal docente y niños/as, registrada en una Sala de 3 años, en actividades regulares de su rutina escolar.

Las observaciones fueron no participantes registrando de manera detallada las secuencias de interacciones (por registro *in situ* y grabación de audio), considerando los discursos producidos por niños y adultos, y el contexto situacional.

- Sobre el análisis del material: Se ofrece en primer lugar una ilustración fragmentaria del proceso de codificación y categorización que se lleva adelante para el abordaje del material. El mismo se sustenta en una suerte de hermenéutica jurídica, en tanto se busca interpretar los hechos y actuaciones conforme a categorías jurídiformes tal como son tematizadas en este estudio. A partir de ello, se propone una reflexión sobre los desafíos metodológicos que demanda la observación y análisis de los episodios relevados.

RESULTADO: VIÑETAS EMPÍRICAS

Se identificaron los siguientes tipos de intervenciones:

1. **Intervenciones de procedimiento (normas procesales):** refiere a intervenciones destinadas a precisar cómo se deben desarrollar las acciones en los conflictos, es decir, establecen los pasos, formas y tiempos para tramitar las diferencias. Se trata de indicar “los modos” de actuar o proceder; a diferencia de las normas sustanciales que regulan el “qué” de lo estipulado en la prescripción u obligación.
2. **Intervenciones destinadas a indicar normas posesorias:** refiere al contenido de las normas. Regulan la relación de un sujeto con un objeto en términos de reconocimientos posesorios. Se identificaron sub-especies en lo que respecta a la explicitación de los derechos posesorios que combinan el criterio o categoría anterior (de procedimiento) con las de esta categoría (invocación normativa): Modos y derechos de adquisición, ii. Modos y derechos de tenencia y ocupación, iii.

Modos y circunstancias por las que se pierde o extingue el derecho de tenencia, ocupación o posesión.

3. Intervenciones compensatorias: destinadas a restaurar el orden en un conflicto ofreciendo algo que compense la pérdida o frustración de uno de los involucrados, evitando la imposición unilateral y promoviendo la aceptación voluntaria del acuerdo. El/la niño/a renuncia al objeto por algo equivalente.

4. Intervención conciliatoria: es un tipo de intervención normativa en la que se propone una solución que busca el acuerdo entre las partes. Invita a resolver el conflicto de manera conjunta.

5. Modalidad discursivo-subjetiva de la intervención: además de las consideraciones jurídico-normativas, nos ocupamos de examinar la modalidad discursiva de intervención docente, según su implicación subjetiva. Se advierten situaciones en que predomina un modo impersonal (se invoca una norma), otras en que se abre un diálogo intersubjetivo (la docente se dirige explícitamente al niño/a o niño/as), otros casos en que las que asumen un modo subjetivado en que se implican como parte de la experiencia, y finalmente -como una sub-modalidad de esta misma posición- situaciones en que ceden su discurso como si fuera la voz del niño o niña, buscando persuadirlo/a para que imite o realice la conducta enunciada (saludar, agradecer, etc.).

Viñetas ilustrativas:

Las viñetas que se comentan a continuación surgen de las interacciones registradas en un protocolo de “Llegada al Jardín”:

- *Los chicos van entrando y buscando cosas que hacer con los juguetes. Antes del saludo dos chicos Pepu y Alexa pelean por un libro. La ayudante interviene y pregunta: “¿Quién lo tenía?”*

Esta intervención lleva implícita la **invocación de un derecho o norma posesoria**, con la que se interpela a las partes en la disputa: la maestra pone el foco en la “prioridad de tenencia”: “quién lo tenía”? que refiere implícitamente a “quién lo tenía primero”. Como ha sido largamente documentando, la **“precedencia de ocupación”** constituye una de las primeras formas argumentales para pretender o demandar derechos posesorios (Gómez y Pizzano, 2002; Friedman y Neary, 2008; Blake y Harris, 2009; Friedman et.al., 2013; Faigenbaum et. al., 2018; Treweek & Kelly-Ware, 2020). Sin embargo, se debe remarcar que este criterio vale cuando el objeto es de uso y disposición colectiva, mientras que pierde validez cuando hay un efectivo titular o poseedor.

- *A lo cual Pepu, responde algo incomprendible, y la ayudante responde a Pepu: “No es forma de sacárselo si lo tenía ella dejala” Interviene la maestra: “Se lo vamos a pedir bien porque así a los golpes no podemos arreglar la nada”.*

Se observa en este caso una **intervención de procedimiento** que prescribe los modos interdictos (“lo que no debe hacerse”) y los permitidos (sobre “cómo hacer” o cómo actuar en esas circunstancias). Se pueden reconocer como **normas procesales** que involucran también **normas posesorias**. Son intervenciones que dictan lo admitido y lo rechazado para la convivencia. Por lo que se presentan como intervenciones aleccionadoras, y **correctivas** con vocación **instituyente**: corrigen una actitud, no sancionan, pero permiten incorporar un “saber hacer” dentro de determinado contexto. Se advierte, además, en la intervención docente, el uso de una **modalidad discursiva subjetivada**, en la que opera cierta transferencia de la persona enunciativa: La maestra se implica al usar la primera persona del plural, como si ella fuera parte interesada: “...se lo vamos a pedir (...”).

- *Ayudante: “Lech, (refiriéndose a Alexa), le das el cuento yo te presto otro”*

La docente interviene buscando **compensar** la satisfacción del deseo de la niña, ofreciendo otro objeto a cambio. Es decir, pide que resigne el objeto que pretende, aceptando otro. La intervención, pone en evidencia, además, las limitaciones que la maestra también tiene para prescribir acciones o conductas sobre el objeto que una de las niñas “trajo de su casa” -como es este el caso- (es decir, sobre el que la niña tiene potestad de uso y disposición). Ella no puede, en sentido estricto, prescribir las mismas normas que rigen cuando se trata de objetos de uso y disposición colectivos (su jurisdicción regulativa).

- *Lech grita: “Quiero este” Maestra: “No, bueno, escuchame, vení acá (Lech se había corrido con el libro) escuchame un poquito este cuento no es del jardín, sabes qué, lo trajo Pepu de la casa...” Lech insiste: “Quiero este”. Maestra: “Pregúntale a Pepu si pueden los dos verlo juntos, ¿sí?, ¿Pueden los dos verlo juntos?...”*

La maestra interviene en este caso buscando un acuerdo entre las partes, a partir de una invocación **normativa** pero también, una intervención **compensatoria**. Se advierte nuevamente en este fragmento, ahora de manera manifiesta, la prioridad de uso y disposición que asiste a la niña en tanto originaria poseedora o propietaria del objeto. En esa circunstancia no se puede exigir la renuncia ni siquiera la limitación en el uso (a excepción de “prohibir” el ingreso de esos objetos al aula, como en ocasiones se ha observado -las maestras suelen referir la preocupación y la inestabilidad que introduce en el grupo, el ingreso de juguetes o equivalentes, en el aula). Las intervenciones de la docente se orientan de cualquier manera, a buscar una superación del conflicto, reconociendo los derechos y obligaciones de cada parte, pero procurando atender también a las demandas y deseos de cada una. En esa dirección su **intervención es conciliatoria**, invocando una **norma procesal** que podría habilitar a la niña

demandante como tenedor del objeto de manera reconocida: “*Preguntale a Pepu si pueden los dos verlos juntos*”. Es decir, estipula el modo de proceder, la forma, y la propuesta por un acuerdo mutuo, por medio del “pedido de compartir” (como alternativa a una renuncia de préstamo). Por otra parte, en esta intervención la maestra asume discursivamente una **distancia intersubjetiva**, en tanto prescribe e indica un modo de actuar dirigido a una de las partes en conflicto (*hacé, preguntá, etc.*).

- *Pepu dice algo inentendible (le cede un libro a la otra niña). Maestra, dirigiéndose a Lech: “Bueno te prestó el de Blancanieves... bueno miralo rápido y se lo damos a Pepu... decile Gracias, Pepu”.*

Finalmente, cuando se logra que la niña titular conceda el préstamo, se observa una nueva preocupación de la maestra, que parece motivada por evitar un potencial reinicio del conflicto. Esa preocupación se evidencia en el modo en que estipula y explica los aspectos **procedimentales** que deben seguirse. En este caso, su discurso se torna nuevamente *subjetivado*, incluyéndose como parte: “se lo damos...”, o, prestando su voz directamente: “Gracias Pepu”. En ambos casos se implica de manera directa, poniendo en acto discursivamente, las acciones que espera sean realizadas por la niña.

DISCUSIÓN Y REFLEXIONES METODOLÓGICAS A MODO DE CONCLUSIÓN

El fragmentario análisis del episodio “llegada al jardín” que hemos presentado, permite advertir la activa y protagónica participación de las maestras en las experiencias y conflictos entre niño/as.

Como se expresa en la secuencia registrada, el episodio de conflicto, puede ser tematizado como una breve narrativa -o micro-dramática- de la vida cotidiana en que se confrontan pretensiones, deseos o reconocimientos. El curso y desenlace de esas experiencias está sujeta a múltiples factores. En primer lugar, a la naturaleza del contexto en que se produce, el que fija *condiciones* a lo que cada sujeto puede (o debe) hacer o no-hacer (incluida en ese sistema de habilidades y restricciones los propios adultos que participan en la experiencia).

De alguna manera, episodios como el que comentamos en este escrito, se constituyen en **performatividades juso-prácticas**. Según los postulados del Programa, es por medio de experiencias de este tipo (aunque no exclusivamente) por la que los niño/as se inscriben subjetivamente en un sistema de reconocimientos recíprocos, que, según la terminología jurídica adoptada, definimos como en *interferencia intersubjetiva*. O, dicho de manera llana, se inscriben en distintas instancias del orden social.

A partir de todo ello, surgen también los desafíos que enfrenta el estudio de la psicogénesis de la experiencia jurídica infantil, tanto en términos operacionales y metodológicos, como interpretativos. Entre ellos se cuentan:

- **Cuestiones de delimitación:** en el ejemplo presentado se advierte que lo que denominamos «episodio de litigio» presenta fronteras no siempre nítidas. En ocasiones no resulta sencillo precisar cuando comienza -e incluso cuando finaliza- un conflicto. Si bien se ha considerado como criterio rector para este estudio, la explicitación de una demanda de intervención a un tercero (en nuestro caso a la docente), no siempre resulta posible precisar esa demanda. En ocasiones los conflictos se inician mucho antes que se expresen de manera pública y manifiesta, en otros casos los niño/as no demandan de manera explícita, pero despliegan “escenas” frente al adulto lo que puede suponer una demanda encubierta, en otros casos los adultos intervienen de oficio -o de hecho-.

- **Dificultades de registro:** complementariamente a las dificultades de delimitación, se encuentran dificultades de registro. No siempre resulta sencillo registrar de manera ecológica todos los elementos de contexto -o de texto- que condicionan el desenlace de los hechos. En la misma dirección, y de manera más acusada aún, un sinnúmero de comportamientos no verbales, gestuales o actitudinales suelen tener valor pragmático y comunicacional en los episodios. Si bien se ha trabajado especialmente para la captación y registro de todos esos aspectos, no siempre resulta posible captarlos con el detalle que la temática demanda. En el caso comentado, por ejemplo, la focalización en el episodio se hizo en un contexto de múltiples interacciones (niños llegando, sacándose mochilas, iniciando juegos), lo que obstaculiza mantener la atención solo en el conflicto y sus intervenciones para registrar con fidelidad cada episodio en su secuencia temporal completa.

- **Alcances de la interpretación:** esta es una cuestión de enorme importancia y centralidad en el estudio. Por una parte porque, como se advirtió en el episodio analizado, se deben explicitar -o desambiguar- presupuestos sobre “lo dichos en lo no dicho”. Es decir, inferir sentidos latentes, o elididos en los discursos. Además, se pretende identificar en ellos los fundamentos o elementos normativos presupuestados, lo que se presta a potenciales riesgos de sobre -o mala- interpretación. En especial cuando no se cuenta con elementos precisos sobre los enunciados de los niño/as, porque son incompletos, ininteligibles o contradictorios. Esta última cuestión deriva finalmente, en el asunto más crítico del estudio, referido a la valoración que puede inferirse sobre la *comprensión, apropiación e impacto* que las experiencias analizadas tienen para lo/as niño/as que las protagonizan. Una experiencia como la que hemos comentado en esta presentación, nos deja con preguntas difíciles de saldar desde la mera descripción de los hechos:

La niña que protagoniza la experiencia ¿sabía que debía pedir prestado, tratándose de un objeto que no era suyo, ni era de disponibilidad colectiva? ¿Comprendía las interdicciones que le caben cuando pretende un objeto de posesión/propiedad ajena?

Conforme con estas preguntas se derivan las siguientes: ¿Actuó de manera *a-jurídica* -por desconocimiento de la norma; o de manera *anti-jurídica*, por genuina transgresión a la norma? La maestra, ¿bajo qué supuesto orienta la intervención?

Y derivado de todo ello: para la niña, que vio frustrado inicialmente su deseo de disponer y usar el objeto disputado y pudo acceder acotadamente a él, luego de un sinnúmero de mediaciones ¿vivió esta experiencia como una experiencia formativa en términos de *aprendizaje juso-práctico* -como los que interesan a nuestra investigación?

Ante estas preguntas, nuestra presunción es de tipo cuasi-vigostkiano: el aprendizaje de la norma, se produce “desde la experiencia inter-subjetiva” hacia la “experiencia intra-subjetiva”. Pero el proceso no consiste en una mera “internalización de normas” -si se las entiende como un decálogo de prescripciones sobre lo que se debe hacer o no-hacer según los casos. Se trata, por el contrario, de algo más decisivo y estructurante en términos subjetivos, que definimos como la “vivencia de protagonizar **egológicamente** la interferencia de los reconocimientos inter-subjetivos, tal como lo describió la escuela del jurista argentino Carlos Cossio -ya citado.

En la dirección de comprender esos procesos, y del papel que en ellos cumplen, las agencias socializadoras, se inscriben los intereses de esta investigación.

BIBLIOGRAFÍA

- Cossio, C. (1963). “La teoría egológica del derecho. Su problema y sus problemas”. Buenos Aires: Ed. Abeledo-Perrot.
- Dunn, J. (1988). *The beginnings of social understanding*. Harvard University Press.
- Gómez, V. y Pizzano, A. (2015). “Es mío, yo lo tenía” Ocupación y posesión de objetos en el contexto de una sala maternal. *Anuario de investigaciones*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires; 9: 302-311, 2002.
- Killen, M., & Hart, D. (1995). *Morality in everyday life: Developmental perspectives*. Cambridge University Press.
- Medera Halmatov (2018). Conflicts and Conflict Situation Settlement of Children of 5-6 Years Attending Pre-school Educational Institution. *Universal Journal of Educational Research*, 6(11). 2634-2640. DOI: 10.13189/ujer.2018.061128.
- Ross, H. S. (2013). Communication and conflict in peer relationships. En *Handbook of peer interactions* (pp. 356-375). Guilford Press.
- Samaja, J. (1998). “Es mío, te lo presto. Pedidos, préstamos y códigos en niños pequeños”. *VI Anuario de Investigaciones*, Oficina de prensa de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Facultad de Psicología. UBA.

Samaja, J. (1998). Los conflictos infantiles debidos a «interferencias intersubjetivas por objetos», como causa estructural de las adquisiciones normativas en los primeros años de vida. Un estudio psicogenético de la «experiencia jurídica infantil» Proyecto UBACyT 1998-2000”.

Samaja, J. (1999). «La justicia, como prehistoria de la equilibración cognitiva» (El enfoque jurídico y la comprensión de «la abstracción reflexionante».) Ponencia de las VI Jornadas de Investigación en Psicología.

Samaja, J., Ynoub, R. (2004). “La función escolar y los sistemas formales de registro: matriz jurídiforme de la abstracción reflexionante”. *Revista IRICE*, Volumen Nº18, Págs. 31-50.

Sanchez, J. A., & Goudena, P. P. (1996). El papel de las interacciones entre iguales en el proceso de socialización. *Cultura y Educacion*, 1, 87-98.

Ynoub, R., Samaja, J. et. al. (2007). Entornos de desarrollo y función socializadora. Reflexiones en el marco de una investigación sobre la psicogénesis de la experiencia normativa infantil en el contexto escolar del nivel inicial. *Revista Científica de la UCESS*, Volumen XI, Nº 1.

Ynoub, R., Samaja, J., Vitalich, P. (2005). De los esquemas de acción a los esquemas de institucionalización: el caso de los formatos de distribución de objetos colectivos en el contexto escolar del nivel inicial. *Anuario de Investigaciones*. Facultad de Psicología. UBA. Vol: XIII. (193-205).

Ynoub, R. (2002). “Semiosis y subjetividad en la experiencia coexistencial. Elementos narrativos, lógicos y retóricos para describir la conducta normativa en la primera infancia”. Tesis de Doctorado. Facultad de Psicología, UBA.

Ynoub, R. (2012). Egología jurídica y teoría de la enunciación: reflexiones teóricas y metodológicas para el estudio de la subjetividad en el marco de una investigación sobre la «experiencia jurídica infantil». En *Memorias del IV Congreso Internacional de Psicología y Práctica Profesional en Psicología*. Buenos Aires: Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Buenos Aires.

Ynoub, R. (2014). Fundamentación teórica del concepto de «jusoma» para la descripción de la psicogénesis de la «experiencia jurídica infantil». En *Memoria VI Congreso Internacional de Psicología y Práctica Profesional en Psicología*. Buenos Aires.

Ynoub, R. (2015). “Actos de habla y teoría de las modalidades. Examen de su potencialidad para la descripción de la experiencia jurídica infantil”. En *Memoria VII Congreso Internacional de Psicología y Práctica Profesional en Psicología*.

Ynoub, R. (2016). “Las narraciones entendidas como primeros intérpretes de las proposiciones lógicas: análisis desde la perspectiva de una investigación sobre la psicogénesis jurídica infantil”. En *Memoria VIII Congreso Internacional de Psicología y Práctica Profesional en Psicología*. Buenos Aires.